

RESOLUCIÓN No. 227 DE 2018
Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N°45.556.449 expedida en Cartagena, quien se desempeña como SECRETARIA EJECUTIVA Código 425 Grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado mediante oficio de fecha de 3 de diciembre de 2018, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 22 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2018.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1993.

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria, se ha comprobado que laboró durante el periodo descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2'561.520)**, y que no existe resolución alguna concediéndoles vacaciones en el tiempo solicitado.

Que se hace necesario pagar a la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el periodo antes señalado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele a la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N°45.556.449 expedida en Cartagena, quien se desempeña como SECRETARIA EJECUTIVA Código 425 Grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, quince (15) días hábiles de vacaciones por haber prestado sus servicios al mismo en el tiempo comprendido entre el 22 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor reconocido será de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$3'740.296,25). Las vacaciones concedidas en el artículo anterior empezarán a regir a partir del día 24 de diciembre de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, reintegrándose a sus labores el 17 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias, y ésta hará parte integral de la presente resolución.

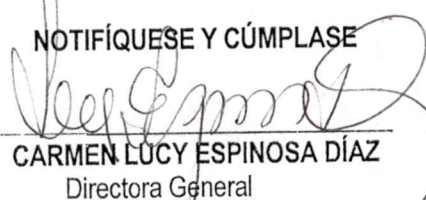
ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados y archívese en el expediente contentivo de la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Turbaco, Bolívar a los

18 DIC. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: Walter Navarro - Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Shirley Corpas - Directora Administrativa y Financiera

18 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 227 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N°45.556.449 expedida en Cartagena, quien se desempeña como **SECRETARIA EJECUTIVA** Código 425 Grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado mediante oficio de fecha de 3 de diciembre de 2018, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 22 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2018.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1993.

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria, se ha comprobado que laboró durante el periodo descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2'561.520)**, y que no existe resolución alguna concediéndoles vacaciones en el tiempo solicitado.

Que se hace necesario pagar a la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el periodo antes señalado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele a la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N°45.556.449 expedida en Cartagena, quien se desempeña como **SECRETARIA EJECUTIVA** Código 425 Grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, quince (15) días hábiles de vacaciones por haber prestado sus servicios al mismo en el tiempo comprendido entre el 22 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor reconocido será de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$3'740.296,25)**. Las vacaciones concedidas en el artículo anterior empezarán a regir a partir del día 24 de diciembre de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, reintegrándose a sus labores el 17 de enero de 2019.

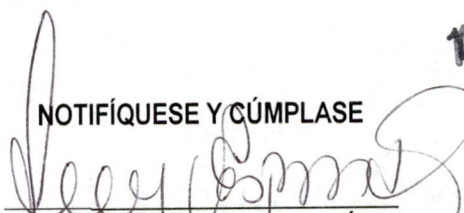
ARTICULO TERCERO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias, y ésta hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados y archívese en el expediente contentivo de la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Turbaco, Bolívar a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

18 DIC. 2018

Revisó: Walter Navarro - Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Shirley Corpas - Directora Administrativa y Financiera

Cartagena de Indias D.T. y C., 3 de diciembre de 2018

Doctora
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
ICULTUR
Turbaco, Bol.

REF. Solicitud de vacaciones


Cordial saludo.

Muy comedidamente me permito solicitar su autorización para el disfrute de las vacaciones a las que tengo derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo comprendido desde el 22 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2018, de la siguiente manera:

Me sean concedidas del **24 de diciembre de 2018** hasta el **16 de enero de 2019**, reintegrándome a mis labores el **17 de enero de 2019**.

Agradezco de antemano la atención que merezca la presente.

Atentamente,


YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría Ejecutiva – Dirección General
ICULTUR

VoBo.


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
ICULTUR